



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) **006E2931722J0V5C0CHH** en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado: | Secretaría General
Expediente: | 141147003
Documento: | 14114I0JK

DECRETO DE MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO.

Visto que el Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019, acordó fijar la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno el último viernes de cada mes, a las doce horas y media (12:30 horas), procediendo, en consecuencia, celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo el próximo día 27.

Visto que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 67, de 14 de marzo de 2020) establece limitaciones a la libertad de circulación de las personas que, en la práctica, impiden a los ciudadanos asistir al Pleno, imposibilitando que durante la vigencia del estado de alarma el mismo se pueda celebrar con el carácter público que exige el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Teniendo en cuenta, por otra parte, que la reunión de todos los miembros de la Corporación en un espacio reducido pone en riesgo su salud y seguridad, así como la de las personas de su entorno por el riesgo de contagio, y resulta, por lo tanto, contraria al empeño colectivo del que participan tanto las administraciones como los ciudadanos de contener la progresión de la enfermedad.

Considerando que el artículo 98 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, relativo a la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias, prevé que por decreto del Alcalde se pueda señalar motivadamente otras fechas y horas, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 47 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 77 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en uso de la competencia conferida a la Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aplazar la celebración de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, prevista para el día 27 de marzo de 2020, hasta que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o, en su caso, las prórrogas del mismo, momento en el que se procederá a efectuar la correspondiente convocatoria.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente decreto a los Sres. Concejales miembros del Pleno de la Corporación y a la persona titular de la Intervención General.



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **006E2931722J0V5C0CHH** en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



TERCERO.- A efectos de lograr la máxima difusión, expóngase el presente decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe